UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2892-2022-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 343-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Miguel Ángel Espinoza Huamanrimachi a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 183-2018-UNSCH-CU, de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó el ingreso de Miguel Ángel Espinoza Huamanrimachi a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2018-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2272771, de fecha 22 de noviembre de 2022, Miguel Ángel Espinoza Huamanrimachi ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando al Informe Legal Nº 343-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA HUAMANRIMACHI a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2022-UNSCH-R

-02-

Código	:	17180119
Concurso de Admisión	:	2018-I
Modalidad	:	Ordinario
Facultad	:	Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	:	Ingeniería Química
Resolución de ingreso	:	RCU Nº 183-2018-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs